

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — **Art. 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	50	Seis meses.	22 50
Un año.	88	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 16 de Marzo.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Diputación provincial de Córdoba

Circular núm. 974

Deseando la Excm. Diputación provincial facilitar medios á los Ayuntamientos deudores para que salden sus descubiertos por atrasos, así como armonizar los preceptos del artículo 3.º, apartado 9.º del Real decreto de 23 de Diciembre último, que será difícil cumplir por parte de algunos Municipios, á menos que soliciten un concierto y sólo se consideren exigibles, de los débitos por años anteriores, los plazos anuales que se fijen, la Comisión provincial, en sesión del día de hoy, acordó publicar la presente circular, invitando á los Ayuntamientos que tengan descubiertos por ejercicios anteriores al de 1902, hoy en ampliación, para que se acojan á los beneficios de un concierto y puedan satisfacerlos en varias anualidades; previniéndoles que, caso de no solicitarlo en término de décimo día, se procederá al apremio, exigiendo las responsabilidades que haya lugar.

Lo que se hace presente por esta circular para que sirva de notificación á las Corporaciones deudoras.

Córdoba 10 de Marzo de 1903.—El Vicepresidente, Francisco Rivera.

Instituto Geográfico y Estadístico

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 973

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridos en esta capital durante el mes de Febrero del corriente año.

Nacimientos

Nacidos vivos.	Legítimos	159
	Ilegítimos	27
Total		186

Nacimientos por 1.000 habitantes 3'19

Nacidos muertos.	Legítimos	7
	Ilegítimos	1
Total		8

Defunciones

Defunciones ocurridas por:		
Fiebre tifoidea (tifus abdominal)		1
Tifus exantemático		1
Fiebres intermitentes y cachexia palúdica		1
Viruela		1
Sarampión		1
Escarlatina		1
Coqueluche		1
Difteria y crup		2
Gripe		10
Cólera asiático		1
Cólera nostras		1
Otras enfermedades epidémicas		1
Tuberculosis pulmonar		9
Tuberculosis de la meninge		1
Otras tuberculosis		1
Sifilis		1
Cáncer y otros tumores malignos		1
Meningitis simple		7
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral		8
Enfermedades orgánicas del corazón		17

Bronquitis aguda	11
Bronquitis crónica	1
Pneumonia	7
Otras enfermedades del aparato respiratorio	12
Afecciones del estómago (menos cáncer)	2
Diarrea y enteritis	2
Diarrea en menores de dos años	6
Hernias, obstrucciones intestinales	1
Cirrosis del hígado	1
Nefritis y mal de Bright	1
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y anexos	1
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	1
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)	1
Otros accidentes puerperales	1
Debilidad congénita y vicios de conformación	4
Debilidad senil	1
Suicidios	1
Muertes violentas	2
Otras enfermedades	21
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	1
Total	130

Defunciones por 1.000 habitantes 2'23
Córdoba 16 de Marzo de 1903.—El Jefe de Trabajos Estadísticos, Manuel Cabronero.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 670

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión provincial durante el tercer trimestre de 1902, comprendido desde 1.º de Julio á 30 de Septiembre de dicho año.

Mes de Agosto

Sesión del día 2

Presidencia del Sr. D. Francisco Rivera Cruz.

Señores que asistieron:

Escamilla Rodríguez, Delgado Pérez, Coscollar, Marín é Higuera y Flores Rodríguez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Informar al Sr. Gobernador civil en el sentido de que procede desestimar el recurso entablado ante su autoridad por el vecino de Villaharta D. Rafael Jiménez Castillejo, denunciando el hecho de que la plaza de Inspector de carnes en aquella villa se halla servida por un oficial de herrador del Veterinario nombrado por el Ayuntamiento, contra la pretensión del recurrente, que la solicitaba, por ser Veterinario de primera clase, toda vez que no comprueba la denuncia, puesto que el oficial aludido sólo está empleado en el peso de las carnes en aquel matadero, desempeñándose la plaza por un Veterinario de segunda clase, que en su día nombró aquel Ayuntamiento sin apelación oportuna de su acuerdo.

Que accediendo á lo solicitado por el Director del Hospital de Crónicos, se traslade á la Casa de Socorro Hospicio á Josefa Caba Trujillo, por hallarse curada del padecimiento que la llevó á dicho Hospital.

Conceder, previa declaración de urgencia, al Arquitecto provincial D. Adolfo Castiella Boloix la primera recompensa por antigüedad, de 500 pesetas anuales sobre su haber, á partir desde 8 de Enero último, en que cumplió los diez años de servicios necesarios al efecto, debiendo hacerse las consignaciones oportunas en los correspondientes próximos presupuestos.

Conceder al mismo Arquitecto un mes de licencia que tenia solicitada para tomar aguas medicinales.

Aprobar, previa declaración de urgencia, la cuenta justificada de gastos menores que por valor de 100 pesetas presenta el conserje de esta Corporación D. Esteban Quiroga, y que se le libren al mismo otras 100 pesetas para idéntico servicio, de las que rendirá en su día la oportuna cuenta.

Aprobar, previa igual declaración de urgencia, para que pase a Contaduría a sus efectos, otra cuenta del Director del Hospital de Crónicos, por adquisición de artículos de consumo no subastados, con destino al mismo Establecimiento, durante el mes de Agosto del año anterior, con un cargo de 4.437'95 pesetas y la data de 4.244'91, por lo que resulta una existencia en su poder de 193'04 pesetas.

El mismo acuerdo, con las mismas formalidades y para iguales fines, se adoptó respecto a otra cuenta del Director del Hospital de Agudos, por los mismos conceptos, en la misma época y con un cargo de 10.567'70 pesetas y 10.607'73 de data, por lo que resulta un saldo a su favor de 40'03 pesetas, de las que deben deducirse 1'75 pesetas por exceso de precio en el vale núm. 174, reduciéndose aquel a 38'28 pesetas.

Suspender de empleo y sueldo, previa análoga declaración, al Auxiliar de la Dirección del Hospital de Agudos D. Manuel Castro Obrero, y nombrar interinamente para el mismo cargo a D. José Clot Arjona.

Emitir informe cerca del Sr. Gobernador civil en el sentido de que sólo puede aprobarse el presupuesto extraordinario del Ayuntamiento de Hornachuelos, para la construcción de un grupo de escuelas, cuando la expresada Corporación presente copia certificada de la autorización previa para enagenar propiedades del Municipio, a que se refiere la Real orden de 25 de Mayo de 1900, y cuando se acompañe otra certificación del acuerdo por el que dicho Ayuntamiento tenga declarado derecho a recibir en plazo próximo inscripciones intransferibles del 4 por 100, cuyos intereses sumen las 10.000 pesetas presupuestadas en parte para tal objeto, y siempre, por último, que el sobrante del adicional que como ingreso también figura en aquel extraordinario, no sea del superávit con que se haya liquidado al del ejercicio corriente.

Ordenar que se participe a los Directores de los Establecimientos de Beneficencia la precisión de que para las compras del carbón de cok se atengan estrictamente al precio de 10 pesetas el quintal, autorizado por la Real orden de 28 de Junio próximo pasado.

Prevía declaración de urgencia, que se libren 200 pesetas al Director del Hospital de Crónicos, con cargo al capítulo 2.º de su presupuesto, para que el acogido Antonio Muñoz Sánchez pueda trasladarse a hacer uso de las aguas medicinales de Archena,

que le ha prescrito el Profesor Médico de dicho Hospital.

Con lo que terminó la sesión.

El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 7

Presidencia del Sr. D. Francisco Rivera Cruz.

Señores que asistieron:

Delgado Pérez, Escamilla Rodríguez, Franco, Marín e Higueras y Flores.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar, previa declaración de urgencia, la cuenta que presenta el Director de la Casa Central de Expósitos, relativa a la inversión de fondos para la adquisición de artículos por el sistema de administración, durante los meses de Junio, Julio y Agosto de 1901, de la que resulta un saldo a su favor de 1.847'15 pesetas.

Aprobar también, con la misma previa declaración de urgencia, otra cuenta justificada que rinde el Director de la Casa Socorro Hospicio por igual concepto, y correspondiente al mes de Agosto del año anterior, por la que resulta una existencia de pesetas 1.545'49 en poder del cuantadante.

Solicitar del Sr. Gobernador civil que interese de Madrid un ejemplar o copia del formulario oficial actualmente establecido en aquel Hospital provincial, para en su vista resolver lo que proceda acerca de una comunicación del Director del Hospital de Agudos, manifestando la petición de los Médicos, de específicos que prohíbe el art. 159 del Reglamento, y respecto a lo que informa el Sr. Decano, que no pueden dejar de emplearse en ciertos casos los medios del progreso que la terapéutica moderna exige, puesto que recae en beneficio de los enfermos.

Aprobar, previa declaración de urgencia, la cuenta justificada que presenta el Alcalde de Fernán Núñez, relativa a los anticipos hechos por aquel Ayuntamiento, para el servicio de bagajes, durante el segundo trimestre del corriente año, importante 32'61 pesetas.

Para evitar la triplicidad de estudios y de costo, suprimir desde luego las cuatro plazas que en la Escuela provincial de Bellas Artes desempeñaban los profesores D. Rafael Vázquez Molina, D. Rafael Jiménez Castiella, D. José Pérez Cantueso y don Manuel Castro Molina, cesantes por reformas, siendo economía las dotaciones de estas plazas en lo que resta del actual ejercicio; y que se dé nueva cuenta en la sesión de mañana del expediente por lo que respecta a las demás plazas de la Sección de pintura de dicha escuela, que se encuentran en análogas condiciones, para resolver lo que proceda.

Aprobar, previa declaración de urgencia, la cuenta justificada que presenta el Habilitado del Gobierno civil, importante 137'54 pesetas, de los gastos ocurridos con motivo de varios re-

paros en el edificio y traslado de las oficinas del principal al piso bajo.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio a Pedro Jiménez Aguilar, vecino de Montilla.

Conceder, previa declaración de urgencia, a las dos hermanas que se encuentran acogidas en el Hospital de Crónicos Antonia y Manuela Mesa Romero, 75 pesetas a cada una para hacer uso de baños de mar, en vista del certificado que remite el Médico del Establecimiento.

Aceptar la oferta hecha por doña Purificación Aroca, dueña de un edificio colindante con la Casa de Socorro Hospicio, para levantar un muro en el lugar que ocupa la tapia medianera, casi derruida, de la huerta de aquel Establecimiento, a fin de poner a cubierto el almacén de maderas que tiene instalado en su casa, ejecutando las obras por su cuenta, pero sin que por esto se entiendan menoscabados los derechos de medianería que corresponden a esta Corporación.

Declarar la urgencia y que se libren a D.ª Josefa Corbi y Asensi el importe de dos mensualidades, de las que disfrutaba su difunto esposo don Dámaso Angulo, Oficial Jefe de Administración de Beneficencia, y que componen en total 513'32 pesetas, para que atienda a los gastos que le ocasione el funeral y lutos.

Con lo que terminó la sesión.

El Secretario, Angel María Castiñeira.

Administración de Contribuciones

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 964

CÉDULAS PERSONALES

Terminado el padrón de cédulas personales de esta capital para el actual año, queda expuesto en esta Administración, por el término de ocho días, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado por los contribuyentes, presentando las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Córdoba 14 de Marzo de 1903.—El Administrador de Contribuciones, Fernando Ruiz de Grijalba.

Ayuntamientos

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 707

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre próximo pasado, que forma el Secretario, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la ley municipal.

Sesión ordinaria del día 7.

Presidencia del señor Alcalde don Cayetano Herruzo Moreno.

Declarada abierta se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Se dió cuenta de la relación de ingresos y pagos realizados por la Depositaria, durante el mes de Noviembre último, y encontrándola conforme fué aprobada.

Se leyó y fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último, acordándose remitirlo al señor Gobernador civil, para que ordene sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Que se abonen al sacerdote don Enrique Rivas Cámara, 25 pesetas por derechos del sermón que predicó en la función religiosa celebrada el 29 de Septiembre último, en honor de San Miguel, librándose dicha cantidad del capítulo de imprevistos.

Que se practiquen por el señor Alcalde las gestiones necesarias para proceder al panadeo a la venta o al renuevo de cierta porción de trigo, próxima a malearse, existente en el Pósito, proponiendo después lo que juzgue más conveniente, para que el Ayuntamiento acuerde en definitiva.

Que se notifique a los propietarios de casas situadas en las calles Padre Llorente, Torno baja, Pozo, Cruz de Cañuelo, Cepas y Cruz de Piedra, que aún no han colocado el acerado de sus respectivas casas, según lo tiene ordenado el Ayuntamiento, para que lo verifiquen en el plazo de dos meses, pues de lo contrario se ejecutarán dichas obras por subasta y por cuenta de los interesados, exigiéndole además las responsabilidades que procedan.

Se acordó que Miguel Villarreal Castillo guarde turno para ser incluido en la nómina de los socorros que este Ayuntamiento concede para la lactancia de niños pobres, según lo ha solicitado.

Que se hagan las obras de reparación necesarias en los diferentes pozos públicos de aguas potables de que se surte este vecindario, facultando al señor Alcalde para que las disponga por administración, formalizando con los obreros el correspondiente contrato, poniéndolo en conocimiento del señor Gobernador civil y cumpliéndose, además, los requisitos que establece el art. 166 de la ley municipal.

Que se repasen los tejados de la Casa Ayuntamiento y de la casa cuartel de la parada de caballos sementales, facultando al señor Alcalde para que disponga que dichas obras se hagan por administración, cumpliéndose los requisitos que para el anterior acuerdo se establecen.

Que se tase por el perito de obras, el pequeño trozo de terreno que forma una rinconada entre las calles de Ventura y Castillejo, con objeto de proponer a los dueños de los cercados colindantes, la adquisición de dicho terreno, a fin de que quede la vía pública recta y limpia en dicho sitio.

Se aprobaron las cuentas de obras originadas en la recomposición de empedrados en varias calles de esta villa y en el arreglo de los caminos vecinales, por haberse cumplido las prescripciones legales y encontrarlas

bien formadas, y que su importe se libre con cargo á las respectivas consignaciones del presupuesto.

Sesión del día 14.

Fué leída y se aprobó el acta de la anterior.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Que en vista de que la pequeña rinconada que existe entre las calles de Ventura y Castillejo, solo mide 14 varas cuadradas y ha sido justipreciada dicha superficie en 12'18 pesetas, se proponga á los dueños de los cercados colindantes la donación gratuita de dicho terreno, con la obligación de construir á sus espensas las paredes, necesarias para la alineación que tendrán la altura de tres metros y albardilla y habrán de blanquearse al exterior.

Que se abonen 8.103'50 pesetas á Francisco Higuera Rojas, contratista de las obras del cementerio en construcción, como resto de las ejecutadas hasta el día 5 del actual, según expresa la certificación que ha presentado á la Alcaldía, expedida por el señor Arquitecto director de expresadas obras.

Conceder un socorro mensual de diez pesetas al vecino de esta villa Miguel Villarreal Castillo, para que atienda á la lactancia de su hijo, según lo solicita.

Sesión del día 21.

Se aprobó el acta de la anterior.

Quedó la corporación enterada de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales y Gacetas de Madrid, recibidos después de la última sesión, acordándose el cumplimiento de las que lo necesitan.

También quedó enterada de que han sido aprobados por la superioridad los repartimientos de la contribución territorial y la matrícula industrial para 1903 y el presupuesto adicional y refundido del corriente ejercicio.

Se acordó que se publiquen las listas formadas para la rectificación anual del padrón de vecinos, y se exponga al público en la Secretaría, por término de 15 días, el expresado padrón rectificado, para que pueda examinarse é interponerse reclamaciones, anunciándolo así al vecindario.

Que también se exponga al público, por término de diez días, el padrón de cédulas personales formado para el año de 1903, anunciándose por edictos y remitiendo un ejemplar al señor Gobernador civil, para que se digna ordenar sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Desestimar la solicitud presentada por José Martínez Rodríguez, pidiendo que se le dé de baja en el padrón de vecinos, á lo cual no puede accederse hoy, por tener su domicilio en esta población, habitando en ella constantemente, y no acreditar que lleva una residencia efectiva continuada de seis meses, cuando menos, en Adamuz que es donde quiere ser incluido.

Dada cuenta, por lectura íntegra, del proyecto de ordenanzas municipa-

les de policía urbana y rural de esta villa, formadas por la comisión nombrada al efecto en sesión de 8 de Junio último, y encontrando sus preceptos conformes con las disposiciones vigentes, se acordó aprobarlas en todas sus partes y que después de exponerlas al público por término de 15 días, para que de ellas se entere el vecindario, se sometan á la aprobación del señor Gobernador civil de la provincia, para los efectos que expresa el artículo 76 de la ley municipal.

También se acordó que siguiendo la costumbre establecida en años anteriores, se satisfaga á los empleados municipales la paga de Diciembre el día 23 del actual.

Igualmente se acordó, que habiéndose prestado durante el año, por los empleados de Secretaría y los de la Guardia municipal, algunos servicios extraordinarios, y como para recompensarlos tiene consignada el Ayuntamiento, en el presupuesto, la oportuna cantidad, se conceda dicha gratificación; según costumbre, facultando al señor Alcalde para que libre para este objeto la suma de 1.900 pesetas, distribuyéndose entre los referidos empleados, en la proporción que crea conveniente.

Sesión del día 28.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Enterados de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales y Gacetas de Madrid, recibidas después de la última sesión, se acordó cumplir las que lo necesitaren.

Se acordó que se obligue al vecino que ha vertido escombros en la calle del Moral, interceptando el caño de desagüe, á retirarlos inmediatamente y que se advierta á los vecinos de expresada vía que limpien el referido caño y coloquen una rejilla en la entrada del mismo, prohibiéndose en absoluto depositar escombros en dicho punto, debiendo llevarse al sitio del Calvario designado al efecto.

Que no habiéndose aún satisfecho sus honorarios á los talladores que prestaron dicho servicio en el reemplazo del corriente año, se les abonen cuarenta pesetas.

Se aprobaron las cuentas de los jornales y materiales invertidos en las obras de arreglo de caminos vecinales y recomposición del empedrado, en las calles, ejecutadas por acuerdo del Ayuntamiento adoptado en sesión de 9 de Noviembre; y que su importe se libre con cargo á las respectivas consignaciones del presupuesto.

También fueron aprobadas las cuentas de los gastos originados en reparaciones hechas en los edificios del común de vecinos y en las Casas Consistoriales, acordándose abonar su importe con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º y capítulo 1.º, artículo 4.º respectivamente.

En vista de haberse agotado la consignación para socorros domiciliarios, se acordó que por lo que respecta al corriente mes, se abonen con cargo al capítulo de imprevistos los acorda-

dos para lactancia de niños á los vecinos pobres Blas Gutierrez, Benito Cañueo, Blas Expósito, José Toril y Mateo Pozo.

Se acordó aprobar la cuenta de los gastos originados en la reparación y limpieza de los pozos destinados á fuentes públicas y á lavaderos y que su importe se libre con cargo al capítulo 6.º, artículo 3.º del presupuesto vigente.

Se aprobó la cuenta del material de oficina del mes actual.

Se acordó abonar 210 pesetas con cargo al capítulo 3.º, artículo 4.º por pago de los servicios prestados durante el año, en riego, reparación y cuidado de los árboles existentes en la Plaza y á la entrada del Hospital.

Que habiendo dejado á beneficio de la vía pública, terrenos de la propiedad de don Sebastián Carmona y don José Muñoz, al alinearse las paredes en el callejón que desde la carretera vá á la calle Consejo, y debiendo expropiarse en dicho sitio dos pajares, cuyos expedientes aún no se han terminado, se abonen en su día las respectivas cantidades de la consignación disponible en el presupuesto del año actual, y si no fuere suficiente, se complete con la consignada en el año de 1903.

Se acordó que ascendiendo los gastos hechos recientemente por la Junta de extinción de langosta, en la campaña contra dicha plaga, á 230 pesetas y 50 céntimos y no habiéndose aún formado el reparto respectivo, á consecuencia de no haber aprobado aún la Junta provincial el presupuesto remitido en tiempo oportuno, se satisfaga dicha suma de fondos municipales y con cargo al capítulo imprevistos; toda vez que este Ayuntamiento tiene satisfechas todas las obligaciones de carácter obligatorio.

También se acordó abonar 500 pesetas al Administrador del Hospital de Jesús Nazareno, como resto de la subvención consignada en el presupuesto vigente.

Igualmente se acordó abonar al Depositario 62'50 pesetas, por reducción y conducción de caudales á capital durante el actual trimestre.

Villanueva de Córdoba 6 de Febrero de 1903.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Villanueva de Córdoba 8 de Febrero de 1903.—El Secretario, Juan Ocaña.—El Alcalde, Cayetano Herruzo.

PALMA DEL RIO

Núm. 874

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta de asociados en el mes de Febrero y que forma el Secretario que suscribe, con arreglo al art. 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Rodríguez Quintana.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Dada lectura de las disposiciones contenidas en las Gacetas y Boletines Oficiales y de la correspondencia despachada durante la semana última, quedaron enterados los señores concurrentes, disponiendo su archivo en el de la Secretaría.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Conceder pensión de lactancia para amamantar á su hijo á Antonia Caballero Contreras, pobre enferma de esta vecindad.

Que se cite á la Junta local de Instrucción primaria para que gire una visita á las escuelas de ambos sexos de esta ciudad, por no haberse llevado á cabo la que se acordó para el mes de Diciembre pasado.

Que se lleve á cabo por administración el arreglo de la carretera que se dirige á la Estación férrea, por hallarse intransitable.

Reclamar al señor Gobernador la linfa antivariolosa que sea necesaria para la vacunación y revacunación de estos vecinos pobres.

Designar el número de vecinos que corresponde á cada sección para constituir en su día la Junta municipal que ha de actuar en el presente año y que se cumplan las demás formalidades de la ley hasta la toma de posesión de los que resulten elegidos.

Con lo que terminó la sesión de hoy.

Sesión extraordinaria del día 9.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Rodríguez Quintana.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó proceder al sorteo de los individuos que de cada sección han de elegirse para Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el presente año, consignando el resultado sin protesta ni reclamación y ordenándose publicarlo, y que se envíe oficio á los agraciados.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del día 9.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Rodríguez Quintana.

Se leyó, aprobó y firmó la anterior y se dió cuenta de las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia, así como de la correspondencia despachada durante la última semana, de lo cual quedaron enterados, disponiendo su archivo en Secretaría.

Se acordó aprobar la distribución de fondos, por ambos presupuestos, para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Autorizar al Secretario D. José Bazo Velez para conducir fondos á la capital y que los gastos de viaje le sean pagados con cargo al capítulo respectivo del actual presupuesto.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 16.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Rodríguez Quintana.

Abierta la sesión, se leyó por el infrascripto Secretario el acta la anterior, que fué aprobada y firmada.

Se dió lectura de las disposiciones contenidas en las Gacetas y Boletines Oficiales y de la correspondencia des-

pachada en la última semana, disponiendo su cumplimiento y archivo.

Se tomaron los siguientes acuerdos:
Aprobar el extracto de los adoptados por la Corporación en el pasado mes de Enero y que sea remitido al señor Gobernador para su inserción.

Nombrar tallador de todos los mozos del actual reemplazo y de los sujetos a revisión de los anteriores a don Francisco Venegas Gamero y designar a los señores Profesores de medicina y cirugía titulares D. José Jiménez Cruz y D. Manuel Fuentes Calvo, para que lleven a efecto los reconocimientos.

Estar exentos de concurrir al acto de la declaración de soldados los señores Concejales D. Manuel Rodríguez Quintana, D. Antonio Guzmán y Guzmán, D. Manuel Jiménez Liñán, D. Vicente Díaz Cruz y D. Andrés Fortea Moreno, por tener parientes en el actual reemplazo dentro del cuarto grado civil.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Rodríguez Quintana.

Abierta la sesión se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Leídas las disposiciones insertas en las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia y la correspondencia despachada en la semana última, quedaron enterados y dispusieron su archivo en esta Secretaría.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Conceder una pensión de lactancia a Dolores Gómez Páez, para amamantar a su hija Antonia, de tres meses.

Idem a Dolores Barranco Domínguez, soltera, huérfana, un dote de los dejados por la buena memoria de doña Ana de Santiago, cuando realice el matrimonio canónico que tiene concertado.

Que se pidan por medio de edictos a los contribuyentes vecinos y forasteros de este término, relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en sus riquezas, que serán presentadas en esta Secretaría hasta fin del mes de Abril próximo.

Autorizar al señor Alcalde para ordenar la construcción de veinte huecos más en el cementerio público, con cargo al capítulo respectivo del actual presupuesto.

Con lo cual terminó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 21

Se reunieron los señores del Ayuntamiento y los Vocales designados para constituir la Junta municipal que ha de regir durante el presente año, procediéndose a dar posesión a los mismos, que quedó instalada con la aceptación de repetidos asociados que con el Municipio la forman, para todos los asuntos de su competencia en el expresado ejercicio de 1903.

Palma del Río 2 de Marzo de 1903.
—El Secretario, José Bazo.

El extracto que precede fué aprobado por la Corporación en sesión ordinaria de este día, mandando se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Palma del Río 2 de Marzo de 1903.
El Alcalde, Manuel Rodríguez.—El Secretario, José Bazo.

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Núm. 952

AÑO DE 1903

MES DE MARZO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores presenta el Alcalde que suscribe a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento.

Capítulos	OBLIGACIONES	Obligaciones de pago		Voluntario.	Total.
		Inmediato.	Diferible.		
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	2 000	11.113	>	13.113
2.º	Policia de seguridad.	7.500	5.500	>	13.000
3.º	Policia urbana y rural.	29.500	21 000	>	50.500
4.º	Instrucción pública.	2.250	2 700	>	4.950
5.º	Beneficencia.	8.300	3.450	>	11.750
6.º	Obras públicas.	15.200	9.000	>	24.200
7.º	Corrección pública.	10.500	>	>	10.500
8.º	Montes.	>	>	>	>
9.º	Cargas y contingente provincial.	80.825	1.000	32.500	114.325
10.º	Obras de nueva construcción	>	2 500	>	2.500
11.º	Imprevistos.	3.000	>	>	3.000
12.º	Resultas.	>	>	>	>
SUMA TOTAL.		159.075	56.263	32.500	247.838

Córdoba seis de Marzo de mil novecientos tres.—Antonio Pineda.

Dada cuenta en la sesión de ayer de la distribución de fondos que antecede, el Excmo. Ayuntamiento resolvió aprobarla en todas sus partes, según y a los efectos que la Ley determina. Y para que conste lo consigno así, en Córdoba a diez de Marzo de mil novecientos tres.—El Secretario, Manuel Varo.—Es copia: El Alcalde Presidente, Antonio Pineda.

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

Número 956

AÑO ECONÓMICO DE 1903

MES DE MARZO

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS por capítulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulo		GASTOS OBLIGATORIOS		
		de pago inescusable.	de pago diferible.	Pagos voluntarios.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	1.600	>	>
2.º	Policia de Seguridad.	272 90	>	>
3.º	Policia urbana y rural.	1.365 62	>	>
4.º	Instrucción pública.	237 50	>	>
5.º	Beneficencia.	550	>	>
6.º	Obras públicas.	200	>	>
7.º	Corrección pública.	414 89	>	>
8.º	Montes.	>	>	>
9.º	Cargas.	4.000	>	>
10.º	Obras de nueva construcción.	208 33	>	>
11.º	Imprevistos.	410 62	>	>
TOTAL		9.259 86	>	>

En Montilla a tres de Marzo de mil novecientos tres.—El Contador, Francisco Ceferino Varo.

Sesión del día 6 de Marzo

Vista la precedente distribución de fondos, el Excmo. Ayuntamiento acordó aprobarla y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo que previene el art. 37 de la ley de 20 de Septiembre de 1865 y 12 del Real decreto de 23 de Diciembre último.—El Alcalde, Miguel Márquez del Real.—El Secretario, José García Moyano.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 948

Don Alfonso Gómez Bellido, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en las diligencias de apremio que se siguen en este Juzgado, para hacer efectivas las costas originadas en la superioridad, en el recurso de apelación interpuesto por doña Carmen Profumo Cobos, de la sentencia dictada en el incidente sobre competencia de jurisdicción, promovido en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de esta, contra la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, sobre indemnización de daños y perjuicios, se saca a segunda subasta por el tipo de su tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, la finca siguiente:

Una casa situada en la calle Córdoba, número sesenta y siete, de la villa de Belmez; mide once metros cincuenta centímetros de fachada, por veinte y ocho de fondo; linda por la derecha entrando con otra de Juan Castillejo; por la izquierda con la de Camilo Ruiz; por la espalda con terreno de don Agustín Arregui, constituyéndola cuatro habitaciones con dos cuerpos, cocina y corral, tasada en tres mil pesetas.

Expresada finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad a nombre de la deudora doña Carmen Profumo Cobos, no obrando en las diligencias más títulos que la certificación expedida por el señor Registrador, previniéndose que los licitadores no tendrán derecho a exigir ningún otro.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la finca con la rebaja indicada, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca.

Cuya subasta tendrá lugar a las doce del día veinte y tres del próximo Marzo en la sala Audiencia de este Juzgado calle Plaza, número dos.

Dado en Fuente Obejuna a veinte y seis de Febrero de mil novecientos tres.—Alfonso Gómez.—El actuario, Andrés Angel.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA